



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la propuesta de la Secretaría Administrativa del Rectorado, referida a la compensación por viáticos y almuerzo para el personal en comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio en cuestión dado el tiempo transcurrido responde a la necesidad de actualizar los montos determinados oportunamente en concepto de viáticos y almuerzo.

Que a la luz de la autonomía de las universidades, norma hoy de carácter constitucional, lo dispuesto en la Ley N° 24.521 y artículo 4° del Estatuto Universitario, esta Casa de Altos estudios administra su presupuesto.

Que la propuesta aludida en el VISTO referida a la compensación por viáticos y almuerzo para el personal en comisión, es a los efectos de adecuar los mismos valores.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna, en idéntico supuesto, se han pronunciado favorablemente con relación a la facultad de la Universidad para legislar en la materia de que se trata.

Que en este contexto la Secretaría Administrativa propone incrementar la compensación para el personal en concepto de viáticos y almuerzo, a partir del 2 de mayo de 2018.

..//



//..

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

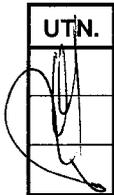
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese a partir del 2 de mayo de 2018 los montos en concepto de "viáticos" y "almuerzo", considerados en forma independiente uno del otro y que se detallan en el Anexo I que forman parte de la presente resolución.

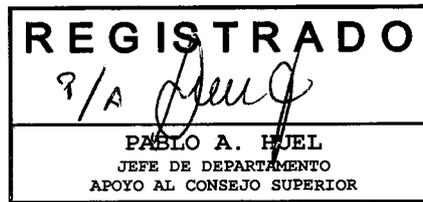
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 715/2018



[Signature]
Ing. RECTOR AIASSA
RECTOR

[Signature]
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 715/2018

**COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS Y ALMUERZO PARA EL PERSONAL EN COMI-
SIÓN.**

PUNTO 1° Disponer para los Consejeros Superiores, jurados de Concursos Docentes y Nodocentes y Autoridades del Rectorado y de las Unidades Académicas hasta nivel de Subsecretario inclusive, un importe a liquidar en concepto de viático de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por día.

PUNTO 2° Disponer que en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, los importes a liquidar en concepto de viático estarán comprometidos entre un máximo de PESOS MIL QUI- NIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00) y un mínimo de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 984,00) por día.

PUNTO 3° Disponer de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) por día como retribución por almuerzo en todo el ámbito de la Uni- versidad Tecnológica Nacional.